

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

Y

CONSTRUCTORA GARCIA Y SILVA CIA. LIMITADA

En Villa Alemana, a 12 de abril de 2021, entre la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, cédula de identidad Nº

con domicilio en Avda. Quinta Nº 050 de esta ciudad, en adelante la "Corporación Municipal" o "El Mandante" y Empresa CONSTRUCTORA GARCÍA Y SILVA CÍA. LIMITADA, R.U.T.: representada por don ALMAGRO SILVA RODRÍGUEZ, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en comuna de Villa Alemana, en adelante "CONSTRUCTORA GARCIA Y SILVA CIA. LIMITADA" o "La Empresa", por el presente instrumento acuerdan:

PRIMERA: La Corporación, contrata los servicios de CONSTRUCTORA GARCIA Y SILVA CIA. LIMITADA, para que lleve a cabo el proyecto que se denominada "ADECUACIÓN HABILITACIÓN SALA SCANNER EN EL CESFAM VILLA ALEMANA", ubicado en Avenida Baquedano N° 1040, comuna de Villa Alemana.

Por el presente instrumento la empresa se compromete a ejecutar los servicios con estricta sujeción al presupuesto entregado con fecha marzo de 2021, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato y que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 12 de abril de 2021 y hasta el 12 de mayo de 2021. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato. La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo del Director del Departamento de Salud, o quien lo reemplace, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.



TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 48.668.858.-(cuarenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:

N°	PARTIDAS	Unidad	Cantidad	Precio	Sub
				Unitario	Total
1	TRAZADO YNIVELES	M2	48	3.000	144.000
2	ESTRUCTURA METÁLICA DE REFUERZO	KILOS	450	1.000	450.000
3	TABIQUERÍA	M2	72	18.000	1.296.000
4	DUCTO DE VENTILACIÓN	ML	10	18.000	180.000
5	PUERTA CENTRO Y QUINCALLERÍA	UNIDAD	4	92.000	368.000
6	PUERTA CENTRO Y QUINCALLERÍA PLOMADA	UNIDAD	3	400.000	1.200.000
7	REVESTIMIENTO TABIQUE PLANCHA YESO CATRÓN	M2	138	9.500	1.311.000
8	VENTANA PLOMADA	M2	1	3.800.000	3.800.000
9	PLOMADO DE TABIQUES	M2	55	205.000	11.275.000
10	REVESTIMIENTO TABIQUES PLANCHA MELAMINA	M2	55	18.000	990.000
11	PAVIMENTOS	M2	58	24.000	1.392.000
12	GUARDAPOLVOS	ML	46	8.000	368.000
13	CORNISAS	ML	69	6.000	414.000
14	RED ELÉCTRICA	ML	37	25.000	925.000
15	PUNTOS ELÉCTRICOS	PUNTOS	32	28.000	896.000
16	RED COMPUTACIÓN	ML	15	30.000	450.000
17	RED DE ALCANTARILLADO	ML	7	24.000	168.000
18	RED DE AGUA POTABLE	ML	10	25.000	250.000
19	ESTRUCTURA REFUERZO LAVADO SUCIO - LIMPIO	ML	3	20.000	60.000
20	CUBIERTA CUARZO LADADO SUCIO - LIMPIO	ML	3	320.000	960.000
21	LAVAMANO ENLOZADO - LAVAFONDO ACERO INOX	UNIDAD	2	85.000	170.000
22	GRIFERÍA AGUA FRÍA ELECTRÓNICA	UNIDAD	2	160.000	320.000
23	EXTRACTOR DE AIRE ELÉCTRICO	UNIDAD	3	85.000	255.000
24	AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	2	900.000	1.800.000
25	LAMPISTERIA	UNIDAD	18	25.000	450.000
26	PINTURA	M2	188	6.000	1.128.000
27	ASEO Y ENTREGA	GL	1	200.000	200.000
	SUB TOTAL NETO MATERIALES Y MANO DE OBRA				\$31.220.000
	GASTOS GENERALES E IMPREVISTOS	11%			\$3.434.200
	UTILIDADES	20%			\$6.244.000
	SUB TOTAL NETO				\$40.898.200
	LV.A.	19%			\$7.770.658
	TOTAL				\$48.668.858

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de Subvención Percapita.



<u>CUARTA</u>: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previó al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme el Director del Departamento de Salud, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez que las obras estén ejecutadas, recibidas conformes y como requisito previo al pago total de la obra, el contratista deberá tomar una garantía que podrá ser Vale Vista, Certificado de Fianza pagadero al primer requerimiento o Boleta Bancaria de Garantía de correcta ejecución de las obras, instrumento que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna de Villa Alemana, pagadera a la vista con carácter irrevocable y a la orden de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, con la siguiente glosa, según la naturaleza del instrumentos acompañado, "En garantía para garantizar la garantía de correcta ejecución de las obras de ADECUACIÓN HABILITACIÓN SALA SCANNER EN CESFAM VILLA ALEMANA", equivalente al 8% del valor total del contrato y con la vigencia de veinticinco días (25) corridos a partir de la fecha del acta de recepción provisoria.

La garantía será devuelta al contratista dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la Recepción Definitiva de la ejecución la obra, y una vez efectuada la liquidación de este.

Lo anterior, sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2.003 regla tercera del Código Civil, y lo que para tal efecto dispone la Ley General de Urbanismo y Construcción. En el evento que la CMVA deba hacer efectiva la garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra debido a fallas de cualquier envergadura en la obra y los daños o deterioros sean menores al valor total de la mencionada garantía el contratista se obliga a reponer una nueva garantía por el total del precio de la obra deducido el gasto que haya costado la reparación de la obra. Mientras el contratista no reponga esta garantía la CMVA no procederá a la entrega de ningún saldo de la garantía entregada.

<u>SEXTA</u>: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.



En todos los casos de término anticipado del contrato, la empresa perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.

El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

<u>SÉPTIMA</u>: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

OCTAVA: La empresa realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, la empresa se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

NOVENA: Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

<u>DÉCIMA</u>: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

<u>UNDÉCIMA</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



<u>DUODÉCIMA</u>: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

El poder de don Almagro Silva Rodríguez, para representar a Constructora García y Silva Cía. Ltda., consta en escritura pública inscrita con fecha 9 de octubre de 1989, bajo repertorio nº 334 ante notario público Alfonso Díaz Sanhueza.

<u>DÉCIMA TERCERA</u>: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

ALMAGRO SILVA RODRÍGUEZ

Representante Legal

FERNANDO HUDSON SOTO

Secretario General

Corporación Municipal

Villa Alemana